

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Plan Empleo Juvenil

2ª OPORTUNIDAD - CURSO 2020-2021

Presentación solicitudes de admisión y de la documentación correspondiente, en el centro:

DEL 1 AL 7 DE SEPTIEMBRE 2020

Listados provisionales admitidos: 9 de septiembre

Listados definitivos admitidos: 14 de septiembre

MATRÍCULA ALUMNADO ADMITIDO: del 15 al 17 DE SEPTIEMBRE

<i>FPB – Formación Profesional Básica Plan Empleo Juvenil</i>
FAMILIA → HOSTELERÍA Y TURISMO
COCINA Y RESTAURACIÓN – Plan Empleo Juvenil
ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA – Plan Empleo Juvenil
FAMILIA → FABRICACIÓN MECÁNICA
FABRICACIÓN Y MONTAJE – Plan Empleo Juvenil

UNA VEZ ADMITIDO PARA MATRICULARSE ENTREGAR EN SECRETARÍA:

- FOTOCOPIA DNI, NIE o cualquier otro documento oficial en el que figuren los datos personales y la fecha de nacimiento de la persona solicitante (incluido en la solicitud de admisión).
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL
- Certificación acreditativa de la **discapacidad del alumno**, si es el caso
(Certificación del dictamen emitido por el órgano competente).

Se aportarán FOTOCOPIAS siempre exhibiendo el ORIGINAL para su COMPULSA

Requisitos específicos de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Básica de Plan Empleo Juvenil

- Tener al menos 17 años de edad en el año natural en el que solicita la Formación Profesional Básica Plan Empleo Juvenil
- Acreditar que no poseen ningún título de Formación Profesional o cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos.
- Encontrarse actualmente desescolarizado/a y sin empleo.

Los requisitos generales para ser beneficiario o beneficiaria del Sistema Nacional de Empleo Juvenil son los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos o ciudadanas de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse las personas extranjeras titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- b) Estar empadronados o empadronadas en cualquier localidad del territorio español.
- c) Tener más de 16 años y menos de 25, o menos de 30 años, en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, o tener más de 25 años y menos de 30 cuando, en el momento de solicitar la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la tasa de desempleo de este colectivo sea igual o superior al 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.
- d) Estar inscritos/as en el registro del Sistema de Garantía Juvenil.
- e) No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- f) No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- g) No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- h) Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema de Garantía Juvenil adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de las personas demandantes de empleo bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

NORMATIVA DE REFERENCIA

La publicación de este resumen pretende ayudar a los interesados, pero no les exime de su obligación de conocer la normativa reguladora de forma íntegra.

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Plan Empleo Juvenil

2ª OPORTUNIDAD - CURSO 2020-2021

Procedimiento para darse de alta en el Sistema de Garantía Juvenil

1. Para ser beneficiario o beneficiaria de la Garantía Juvenil se deben cumplir los requisitos establecidos y estar dado de alta en el Sistema de Garantía Juvenil.

2. El alta se realizará a través de la página del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/encontrar-trabajo/Garantia-Juvenil/preguntas-frecuentes-garantia-juvenil>

3. El alta se puede realizar de diferentes maneras:

3.1. Acceso al registro con DNI electrónico o certificado: La forma más sencilla y rápida de acceder al registro es a través de DNI electrónico, certificado electrónico reconocido u otros medios que se establezcan normativamente y que se habilitarán para su empleo por parte de las personas usuarias.

3.2. Acceso de forma asistida: en el caso de que no se disponga de DNI electrónico o Certificado Digital la solicitud de inscripción se puede realizar con la ayuda de personal especializado a través de:

– Oficina de las cámaras de Comercio únicamente presentando el DNI. En estas oficinas se proporcionará a la persona interesada de forma gratuita un Certificado Digital, que podrá utilizar también para futuras gestiones, y se podrá formalizar la solicitud de inscripción con el apoyo de personal cualificado.

– Centros y servicios de la Red SIJ (Servicios de Información Juvenil) únicamente presentando el DNI. En coordinación con INJUVE en estas oficinas se proporcionará a la persona interesada el código de activación para el acceso al sistema a través de usuario y contraseña, y se podrá formalizar la solicitud de inscripción con el apoyo de personal cualificado.

3.3. Acceso a través del Sistema Cl@ve: se trata de una plataforma común para la identificación, autenticación y firma electrónica, un sistema interoperable y horizontal que evita a las Administraciones Públicas tener que implementar y gestionar sus propios sistemas de identificación y firma, y a los ciudadanos tener que utilizar métodos de identificación diferentes para relacionarse electrónicamente con la Administración.

3.4. Acceso con usuario y contraseña: las personas interesadas en iniciar la inscripción telemática que no dispongan de identificación electrónica podrán solicitar su usuario y contraseña cumplimentando un formulario y entregándolo en cualquiera de las oficinas de registro de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Después de entregar el impreso, la persona interesada recibirá por correo electrónico la comunicación de su código de activación que deberá introducir en el enlace «activar usuario» situado en la página de acceso al sistema para obtener su contraseña.

3.5. Otras formas de acceso: la inscripción se debe de realizar por vía telemática en todos los casos con la excepción de aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social que cuenten con el certificado que lo acredite y/o discapacidad reconocida. Estas personas se podrán inscribir mediante la presentación de un formulario, en las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas y de las Entidades establecidas en la Ley reguladora del procedimiento administrativo común, como son:

– En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

– En cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.